

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 de marzo de 1973.-

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1º, apartados 2.3 y 3.1 del Decreto número 717/71 y la Política Nacional número 126, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1º.- Derógase la Ley 6337, por la cual se donó al ESTADO NACIONAL ARGENTINO -Subsecretaría de Comunicaciones-, con destino a la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, una parte de la reserva de tierra fiscal ubicada en Barrio San Martín, jurisdicción del Partido de MERLO, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección W, Manzana 93, Parcela 18, compuesta de una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (275 m2.) por no haberse cumplido con el cargo impuesto.-

ARTICULO 2º.- Aféctase al uso del MINISTERIO DE GOBIERNO -Policía de la Provincia de Buenos Aires-, la reserva de tierra fiscal ubicada en Barrio San Martín, jurisdicción del Partido de MERLO, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección W, Manzana 93, Parcela 18 a., compuesta de una superficie de QUINIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (506,04 m2.), con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 72-125-71, con la expresa obligación de que deberá aplicarla al Destacamento "Parque San Martín", operándose de pleno derecho, en caso contrario, la caducidad del acto.-

ARTICULO 3º.- Facúltase al MINISTERIO DE ECONOMIA -Dirección Admi-



*Handwritten signature or initials.*

Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

nistración de Inmuebles del Estado- para que formalice la toma de posesión en nombre de la Provincia de Buenos Aires del bien inmueble descrito en el artículo 1º y haga entrega de la misma a la aludida Secretaría de Estado.-

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

BUENOS AIRES - NOTARION

DR. ENRIQUE ROIG TORRES  
MINISTRO DE GOBIERNO

DR. SILVIO BACHER  
MINISTRO DE ECONOMIA

ING. LEONARDO DIEGO BERTONI  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

CARLOS ALBERTO RIOS  
MINISTRO DE LEGACION

DR. JUAN DEFENDENTE TORRES  
MINISTRO DE BIENES SOCIALES

ING. AGR. ALBERTO EDGAR ORFANO  
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS